



Juzgado Promiscuo de Familia

Puerto Rico - Caquetá

SECRETARIAL. Puerto Rico - Caquetá, 02 de febrero de 2024. En la fecha se deja constancia que el día 19 de enero del año en curso a las seis de la tarde venció el término de veinte (20) días concedido a la Dra. EUNIXES FIGUEROA ALAPE en calidad de Curadora Ad-Litem de la demandada señora LUZ ENEIDA GUERRERO ESTUPIÑAN para que contestara la demanda, habiendo dado respuesta.

GLORIA AMPARO QUIROGA SANCHEZ
Secretaria

Puerto Rico - Caquetá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. Leonidas Rodríguez Vargas
Demandada. Luz Eneida Guerrero Estupiñan
Radicación. 2023-00164-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 42

Téngase por contestada la demanda por la Dra. EUNIXES FIGUEROA ALAPE en calidad de Curadora Ad-Litem de la demandada señora LUZ ENEIDA GUERRERO ESTUPIÑAN.

Con el fin de continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido. El Juzgado,

RESUELVE

Señalar fecha y hora para el **día martes 23 de abril de 2024 a las 09:00 am**, con el fin de llevar a cabo audiencia inicial prevista en el art. 372 C. G. del P.

Se les advierte a las partes y sus apoderados las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con los numerales 3º y 4º del articulado en mención.

Para tal efecto, se advierte a las partes y apoderados, que deben participar dentro de la misma de forma virtual y concentrada con el enlace que en su momento será enviado a la dirección electrónica registrada por cada uno de los intervinientes.

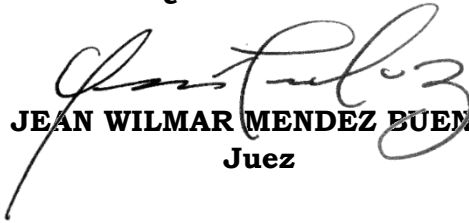
La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio virtual donde se facilite la presencia de todos los sujetos procesales.



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

No obstante, con autorización del titular del Despacho, cualquier servidor judicial, se podrá comunicar con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informales sobre la herramienta tecnológica que se usará en ella o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Rad. 2023-00164-00. Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que aún no se cuenta con firma electrónica.